



. A N U N C I O .

Se hace público el **Decreto de Alcaldía nº 99/2020**, de fecha 17 de marzo de 2020, en el cual se transcribe literalmente:

“Con motivo de la situación y evolución de la pandemia del COVID-19, a la vista de las medidas que se están adoptando bajo las recomendaciones de la Organización Municipal de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y protección de la salud pública y la seguridad en los lugares públicos.

Visto que el apartado 2 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acuerda la suspensión de términos y la interrupción de plazos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares **durante el periodo de vigencia de estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esto es, hasta el día 28 de marzo de 2020**, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden en lo sucesivo:

- Suspender la celebración de la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento prevista para el mes de marzo.
- Suspender la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y demás órganos colegiados de este Ayuntamiento.
- Suspender términos y acordar la interrupción de plazos para los procedimientos administrativos que deba incoar y estén siendo objeto de instrucción por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar difusión a este decreto a través de la web municipal y el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

En Recas a 17 de marzo de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.: Eliseo Ocaña García.

